



CONTRATO DE EDICION

En la Ciudad Autónoma de Bs. As., a los 22 días de junio del año 2023, entre Ediciones DYD, con domicilio y sede social en Avda. Córdoba 1522 3er piso, Ciudad Autónoma de Bs. As., designado en adelante como **EL EDITOR**, representado en este acto por su Socio Gerente **ÁNGEL SANTIAGO D'ALBANO**, CUIT 30-70875237-8, por una parte y por la otra el **DR. PATRICIO MARANIELLO**, DNI N.º 20.203.743, con domicilio legal a los efectos del presente en Talcahuano 638 piso 1 dpto. F. Ciudad de Buenos Aires,, actuando en su propio nombre y representación designado en adelante como **EL DIRECTOR**, se conviene en celebrar el presente contrato de edición, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **EL EDITOR** tomó a su cargo la edición de una obra colectiva encargada y dirigida por el **DIRECTOR** que tiene como título provisorio: "AMPARO". La misma ya fue entregada a **EL EDITOR** en formato digital.

SEGUNDA: **EL EDITOR** publicará la obra en el mes de agosto del año 2023, comprometiéndose a realizar una explotación continua y difusión comercial acorde al mercado descrito en la cláusula DECIMO PRIMERA.

TERCERA: Las partes acuerdan que las modalidades, actos de explotación de obra, calidad del papel, tipo de letras, formatos, colores, logotipos, reproducción y fijación de obra en formato papel en sus diversas modalidades o en cualquier tipo o soporte electrónico o digital de cualquier tipo incluidos los discos compactos de cualquier clase o los discos duros externos y los discos duros multimedia, tales como lectores electrónicos (*e-readers*), como así, la conversión o transformación de la OBRA mediante su adaptación a los distintos sistemas informáticos y usos multimedia junto con su posterior explotación de las mismas quedan a criterio del **EDITOR**.

CUARTA: El registro de la obra por antes los organismos competentes quedó a cargo del **EDITOR**. Para tales fines, este dispondrá sin cargo de 10 ejemplares de la misma.

QUINTA: **EL EDITOR** dispondrá asimismo de 10 ejemplares, sin cargo alguno, para fines de presentación de la obra y publicidad, la cual quedará a cargo del **EDITOR**.

SEXTA: **EL DIRECTOR** toma a su exclusivo cargo las responsabilidades relacionadas con la paternidad de la obra, como por su contenido y se hará cargo de las eventuales reclamaciones de terceros por cualesquiera de estas razones, o de otras establecidas en la legislación sobre propiedad intelectual y normas reglamentarias de la misma.

SEPTIMA: **EL EDITOR** se reserva el derecho de editar la segunda edición de la obra, la que se realizará en las mismas cantidades que la primera edición.

OCTAVA: **EL DIRECTOR** no podrá publicar la obra mencionada en el presente por un período de 3 años, a contar de la firma de este contrato, en forma directa e indirecta, o bajo asociaciones o seudónimos, responsabilizándose por ello. Para el caso en que **EL DIRECTOR** decida transformar o refundir su obra, y **EL EDITOR** no estuviere de acuerdo con ello, deberá el primero indemnizar al segundo adecuadamente por tales circunstancias.

NOVENA: La prohibición del artículo anterior, no impide la publicación de artículos jurídicos sobre temas parciales, vinculados con las cuestiones de que trata el libro a editarse, del mismo modo el **DIRECTOR** se compromete a participar, a requerimiento del **EDITOR**, en los actos de promoción de las mismas.

DECIMA: La distribución y venta de la obra estará a cargo de **Ediciones DYD S.R.L.**, quedando a su exclusivo arbitrio la forma y modo de comercialización de la misma.

DECIMO PRIMERA:

a) La presente edición constara de 100 (CIEN) ejemplares, en formato papel, que serán comercializados de la siguiente manera:

1) Venta directa en el VII Congreso Argentino de Justicia Constitucional que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba, República Argentina, los días 14 y 15 de septiembre de 2023.

2) Venta a través del sitio web de **EL EDITOR** (<https://www.edicionesdyd.com.ar/> o en el que en el futuro lo sustituya) y en el local de **EL EDITOR**, sito en Lavalle 1300, ciudad de Buenos Aires.

De dichas ventas, **EL EDITOR** percibirá el 60 % (SESENTA POR CIENTO) quedando el restante 40% (CUARENTA POR CIENTO) para **EL DIRECTOR**, en concepto de derechos de autor.

b) **EL DIRECTOR** percibirá por los derechos de autor de la obra mencionada, generados por la edición en formato digital, el 10 (diez) por ciento del valor de venta al público de cada ejemplar. Dicho porcentaje se liquidará y abonará trimestralmente.

Queda expresamente aclarado que las relaciones entre el **DIRECTOR** y los autores de la presente obra colectiva son ajenas a este contrato, por lo que los mismos no tendrán nada que reclamar a **EL EDITOR** en concepto de derechos de autor o por otro rubro. Al respecto, **EL DIRECTOR** declara que obtuvo la conformidad de los autores para la publicación de la obra en los términos de este contrato.

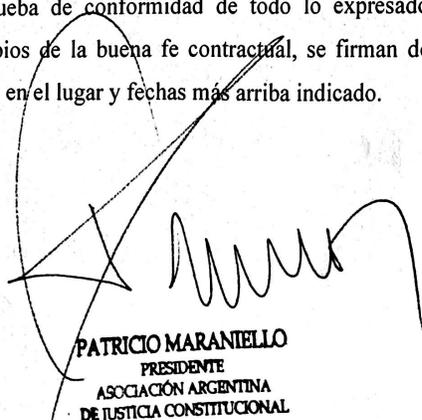
DECIMO SEGUNDA: **EL DIRECTOR** dispondrá sin cargo de 5 (cinco) ejemplares de la obra. Si necesitara más ejemplares, podrá adquirirlos con un descuento especial del treinta por ciento (30%) sobre el precio de lista.

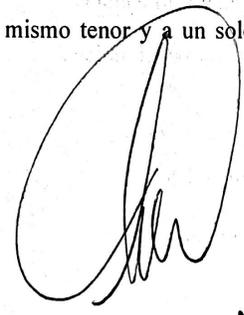
DECIMO TERCERA: **EL DIRECTOR** deberá suscribir cuanta documentación sea necesaria para los debidos registros de la obra. Además, deberá presentarse en cuanto juicio pudiera promoverse a su exclusivo costo y cargo, por reclamos provenientes de situaciones originadas conforme se detalla en la cláusula decimo primera.

DECIMO CUARTA: **EL DIRECTOR** tiene derecho a que su nombre y/o seudónimo que decidiera utilizar él y/o los distintos autores, figure en forma destacada en el libro, en los lugares habituales en estos casos.

DECIMO QUINTA: En caso de controversia, las partes establecen la competencia de los Tribunales Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad de todo lo expresado "Ut Supra" y bajo la indicación de los principios de la buena fe contractual, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto; en el lugar y fechas más arriba indicado.


PATRICIO MARANIELLO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN ARGENTINA
DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL


DIABANO A. SANTIAGO
32561517
SOCIO GERENTE